

SESIÓN N° 54, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 547956A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 549552R).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 21 de octubre de 2021, requiriendo presentación de documentación relativa a la justificación de la subvención

concedida para la redacción del proyecto de obras de restauración de la Iglesia Vieja.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 492267E, 547393T, 524150M, 548098Y).-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 3 y última de la obra “Demolición parcial del antiguo Matadero Municipal”, por importe de 7.964,09 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Maza Construcciones y Contratas, S.L. (Expte. 492267E).

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “La llamada de los patos”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 547393T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “La llamada de los patos”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
16/10/2021	2.911/21	Instant Ticket	2.196,00	930,00	1.266,00

3. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Jumapa, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 347/21 (Expte. 524150M).

A la vista de escrito presentado por Jumapa, S.L. con fecha 30 de julio de 2021, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 347/21, consistentes en ampliación de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena, polígono industrial “La Herrada”, parcela 12G, cuya cuota tributaria asciende a 21.062,50 euros.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir

circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 21 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Jumapa, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del ICIO correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 347/21, consistentes en ampliación de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena, polígono industrial “La Herrada”, parcela 12G.

4. Concesión a D. de fraccionamiento/aplazamiento de pago de deuda en concepto de cuota del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana correspondiente al inmueble sito en calle Maestro Mora, 35 (Expte. 548098Y).

Visto el escrito presentado por D. el día 11 de los corrientes, con registro de entrada nº 14.919, por que solicita el fraccionamiento y aplazamiento de deuda tributaria en concepto del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana correspondiente al inmueble sito en calle Maestro Mora, por importe total de 11.014,61 € (principal, recargo e intereses), para su abono en 48 plazos mensuales.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Artículo 9 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de

los contribuyentes locales.

Y conforme a la propuesta de Tesorería, de 20 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda de referencia, por importe de 11.014,61 €, para su pago en 48 plazos mensuales, conforme al cuadro de pago reflejado en la propuesta de acuerdo, copia de la cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Condicionar el anterior acuerdo a la presentación por el interesado en el Negociado de Recaudación, de un aval solidario de dos fiadores de reconocida solvencia por importe de 13.161,66 € en garantía del pago de la deuda, los intereses de demora y un 25 % adicional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo, con advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado el aval, se considerará desestimada la petición de aplazamiento y se seguirá el procedimiento sin más trámite. El aval tendrá vigencia hasta la liquidación del fraccionamiento/aplazamiento.

3. Poner en conocimiento del interesado que si, vencido cualquiera de los plazos indicados, no se realizara el pago, se seguirá el procedimiento recaudatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación.

4. Comunicar al interesado que el ingreso de los expresados plazos deberá hacerlos efectivos a la fecha de su vencimiento en el Negociado de Recaudación o en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Caixabank ES04 2038 3016 7164 0000 0862.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 503409E, 511236A, 548578P, 549225N, 507686W, 546402R, 541722R).-

1. Bases y convocatoria para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, en la categoría de Técnico Superior Atención Temprana (Expte. 503409E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 503409E.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Técnico

Superior Atención Temprana, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General con la colaboración de la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Habiendo sido consultados sobre el citado borrador de Bases tanto el Comité de Personal como las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones por la representación sindical municipal dentro del plazo concedido a tales efectos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Técnico Superior Atención Temprana, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos

señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Bases y convocatoria para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, en la categoría de Auxiliar-Inspector de obras (Expte. 511236A).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 511236A.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General con la colaboración de la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales.

Habiendo sido consultados sobre el citado borrador de Bases tanto el Comité de Personal como las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones por la representación sindical municipal dentro del plazo concedido a tales efectos.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Y a amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la

oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

3. Solicitud de la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña., sobre declaración en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años (Expte. 548578P).

Visto el escrito presentado con fecha 20 de octubre de 2021 por la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña., por el que solicita se le declare en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar a la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dña. en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años, con efectos a partir del día 29 de octubre de 2021 y hasta el día 13 de junio de 2024, como máximo.

2. En el caso de que la interesada decida incorporarse a su puesto antes de la indicada fecha, deberá comunicarlo a este Excmo. Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días.

4. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 549225N).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir la situación de I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña., ya que realiza funciones de tutoría del aula 4 de la Escuela Infantil “Campanilla”, de niños de 2 a 3 años

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de

personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2021/22.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de dos Oficiales 2ª de Pintura (Expte. 507686W).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 28 de septiembre de 2021, por el que se aprobó la 2ª Fase del Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para Contratación Temporal, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de dos Oficiales 2ª de Pintura.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 21 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficiales 2^a de Pintura en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 28 de septiembre de 2021, a Dña. y D.

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Fase, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

6. Abono de servicios extraordinarios en horario nocturno a funcionarios de la Policía Local con jornada fija de mañana durante la vigencia del Cuadrante Especial de los meses de julio y agosto de 2021 (Expte. 546402R).

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de octubre de 2021, por el que se plantea la posibilidad de que los funcionarios policiales con jornada fija de mañana, pudieran cobrar el factor de turnicidad durante el periodo de vigencia del Cuadrante Especial de la Policía Local de los meses de julio y agosto de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de octubre de 2021, del que se desprende la improcedencia de abonar a los interesados el factor de turnicidad durante dicho periodo, ya que la jornada laboral realizada por los interesados no responde a la definición de dicho factor en la R.P.T., pero que en cambio sí procede el abono de los servicios extraordinarios realizados en horario nocturno o festivo al importe previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario..

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar la improcedencia del abono del factor de turnicidad a los funcionarios policiales con jornada fija de mañana que seguidamente se indican, por la realización del Cuadrante Especial de la Policía Local durante los meses de julio y agosto de 2021:

- D.
- D.
- D.

2. Abonar a los funcionarios policiales con turno fijo de mañana que a continuación se indican, los servicios extraordinarios realizados en horario nocturno/festivo durante el periodo de vigencia del Cuadrante Especial de la Policía Local de los meses de julio y agosto de 2021, al importe que en cada caso se indica:

- D. : 16 horas en horario festivo, al 210% de la hora ordinaria.
- D. : 16 horas en horario festivo y 40 horas en horario nocturno, al 210% de la hora ordinaria; y 16 horas en horario nocturno y festivo, al 240% de la hora ordinaria.
- D. : 8 horas en horario festivo y 20 horas en horario nocturno, al 210% de la hora ordinaria; y 8 horas en horario nocturno y festivo, al 240% de la hora ordinaria.

7. Abono de servicios extraordinarios en horario nocturno a la Agente de la Policía Local con jornada fija de mañana Dña. durante la vigencia del Cuadrante Especial de los meses de julio y agosto de 2021 (Expte. 541722R).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de septiembre de 2021 por la Agente de la Policía Local con jornada fija de mañana Dña. , por el que solicita el abono de los servicios extraordinarios realizados en horario nocturno durante el periodo de vigencia del Cuadrante Especial de la Policía Local de los meses de julio y agosto de 2021, al importe previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, y subsidiariamente, se le abone en nómina los factores de turnicidad, festividad y nocturnidad.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de octubre de 2021, del que se desprende la procedencia de abonar a la interesada los servicios extraordinarios realizados en horario nocturno y festivo conforme a lo previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar a interesada los servicios extraordinarios realizados en horario nocturno y festivo durante el periodo de vigencia del Cuadrante Especial de la Policía Local de los meses de julio y agosto de 2021, según el siguiente detalle:

- 8 horas en horario festivo y 20 horas en horario nocturno, al 210% de la hora ordinaria.
- 8 horas en horario nocturno y festivo, al 240% de la hora ordinaria.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 546961T, 536563C, 501912A, 549030R, 543981E, 547078F).-

1. Contrato de “Suministro e Instalación de alumbrado ornamental para las Fiestas de la Virgen 2021, Navidad y Reyes”. (C.SU.6/21) (Expte. 546961T).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro e Instalación de alumbrado ornamental para las Fiestas de la Virgen 2021, Navidad y Reyes” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria.

2. El presente expediente es objeto de tramitación anticipada, autorizándose gasto por importe de 65.000,00 euros, con cargo a la partida 2022-338-2219916 del Presupuesto Municipal de 2022 y a la RC nº 1/2022.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Adjudicación del Contrato de Suministro y montaje de equipamiento para la Sala de Lectura Infantil “La Alameda” (C.SU. 3/21) (Expte. 546961T).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Suministro y montaje de equipamiento para la Sala de Lectura Infantil “La Alameda” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 19 de octubre de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo

establecido en el PCAP, al licitador que ocupaba el primer, y único lugar, en procedimiento de licitación, esto es, Fama Sofás, S.L.U.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinantes de la selección de su oferta:

- Fama Sofás, S.L.U.: a) Precio: 1^a posición, con 0,05 puntos; b) Equipamiento higiénico: 1^a posición, con 25,00 puntos; c) compromiso de suministro: 1^a posición, con 25,00 puntos; d) Ampliación del plazo de garantía: 1^a posición, con 15,00 puntos; e) Memoria Técnica de Criterios de Juicio de Valor: 1^a posición, con 20,00 puntos.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de Suministro de Suministro y montaje del equipamiento para sala de lectura infantil “La Alameda” (C.SU.3/21) a la mercantil Fama Sofás, S.L.U., por el precio de 25.718,42 €, mas el correspondiente IVA por importe de 5.400,87 €, lo que hace un total de 31.119,29 €, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador, con cargo a la partida 2021- 330-62506 (R.C. n.^o 13567/21

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

3. Ampliación del plazo del contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia en el tramo entre calle San José y calle Fábricas” (C.O.4/21) (Expte. 536563C).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2021

se adjudicó a la mercantil Forum San Patricio, S.A. el contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla en el tramo entre calle San José y calle Fábricas”, que fue formalizado el día con fecha 14 de mayo de 2021, con un plazo de ejecución del 7 de junio al 25 de octubre de 2021.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2021, la citada contratista ha solicitado una ampliación de plazo de ejecución de las obras del contrato de referencia en un una semana, motivada en el hecho de que la red de abastecimiento de agua potable entre el Camino Real y Calle Fábricas no ha podido ser ejecutada debido a la negativa por parte de FCC Aqualia, S.A., empresa concesionaria del suministro de agua potable, que ha indicado que hasta el día 25 de octubre no puede abastecer la zona afectada de las obras a través de una nueva red.

A la vista del informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Manuel López García, Responsable del Contrato de referencia, de fecha 25 de octubre de 2021, en el que informa favorablemente la ampliación del plazo solicitado hasta el día 2 de noviembre de 2021, por haberse comprobado con la mercantil FCC Aqualia, S.A. los motivos expuestos por el contratista de las obras del contrato de referencia, Forum San Patricio, S.A.

Considerando lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 25 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ampliar en una semana, hasta el día 2 de noviembre de 2021, el plazo de ejecución de del contrato de obras de “Reurbanización de la calle Numancia en el tramo entre calle San José y calle Fábricas”.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: calles San Ramón, Pío Baroja, Miguel Golf, San José y Pablo Picasso”

(Expte. 549030R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: calles San Ramón, Pío Baroja, Miguel Golf, San José y Pablo Picasso”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.398,78 €.

2. Adjudicar a Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L., por el precio total de 48.383,09 €, IVA incluido (Partida 153-61107/21), el Contrato Menor de Obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: calles San Ramón, Pío Baroja, Miguel Golf, San José y Pablo Picasso”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil” (Expte. 543981E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Economía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por el precio total de 2.539,70 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Privado de “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’” (Expte. 547087F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. , por el precio total de 15.576,37 €, IVA incluido (Partida 231-2279943), el Contrato Menor de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 546324J, 547723C, 548100A, 548047C).-**

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Búo Bar” en calle de San Pascual (Expte. 546324J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 18 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Búho Bar” en la calle de San Pascual, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 54 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (27 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Tagos” en calle Antonio Ortega (Expte. 547723C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 20 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Tagos” en la calle Antonio Ortega, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 14 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “La Prensa” en calles Cruz de Piedra y Rambla (Expte. 548100A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “La Prensa” en la calles Cruz de Piedra y Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 26 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús de Yecla, para la organización y celebración de la actividad “Fiesta de Holywins” el día 31 de octubre de 2021 (Expte. 548047C).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de octubre de 2021 por D., párroco del Niño Jesús de Yecla, por el que solicita autorización para la utilización del Parque de la Constitución, su escenario, plaza y alrededores el domingo 31 de octubre, de

16 a 22 horas, al objeto de celebrar, con motivo de la festividad de todos los Santos, la fiesta de Holywins, un festival para los niños de catequesis y sus familias, consistente en juegos populares, cantina para la merienda, tómbola, Eucaristía, disfraces, música y posiblemente alguna atracción de hinchables.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Inspectoría de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, emitido el 20 de octubre de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 21 de octubre de 2021.
- Informe de la Policía Local, de 20 de octubre de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que por parte de la Concejalía de Festejos no hay programada ninguna actividad en ninguna de las ubicaciones de la vía pública descrita.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela de 25 de octubre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia del Niño Jesús de Yecla para la utilización del Parque de la Constitución, su escenario, plaza y alrededores el domingo 31 de octubre, de 16 a 22 horas, al objeto de celebrar, con motivo de la festividad de todos los Santos, la fiesta de Holywins.

2. La autorización concedida a la Parroquia del Niño Jesús de Yecla quedará sujeta al estricto cumplimiento por esta entidad de todos y cada uno de los siguientes extremos y requisitos:

- Los organizadores habrán de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos en el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 21 de octubre de 2021, en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplir en lo concerniente al suministro eléctrico, ruido y condiciones ambientales, protección contra incendios, gas butano o propano, instalación de castillos hinchables, entre otras.
- En lo relativo a las medidas de seguridad vial, los organizadores habrán de ajustarse al contenido del informe emitido por la Policía Local, de 20 de octubre de 2021, en el que se señalan las normas y recomendaciones generales a cumplir.
- En cuanto al cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias, los organizadores habrán

de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos tanto en el Plan de Contingencia frente al Covid-19 que presentan, como en el informe emitido por la Inspección de Sanidad Municipal, de 20 de octubre de 2021 en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplir.

- En cuanto a la limpieza del entorno, según informe del ITI del Ayuntamiento de 22/10/21, los organizadores deberán asegurar la limpieza de la zona una vez terminado el acto. En garantía del cumplimiento de esta obligación, habrá de depositarse en la Caja Municipal una fianza por importe de 400,00 €.
- 3. Autorizar la cesión de 15 vallas y 200 sillas para el desarrollo del evento.
- 4. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios informantes y a Protección Civil, para su conocimiento y efectos.
- 5. A los efectos indicados en el punto 2 del presente acuerdo, junto con la notificación del presente acuerdo, será remitida a la Parroquia del Niño Jesús de Yecla copia de los mencionados informes emitidos por la Inspectora de Sanidad Municipal, la Policía Local, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y del Jefe de Servicios Públicos.
- 6. La presente autorización no exime a la entidad solicitante de solicitar y obtener cuantas otras autorizaciones o permisos resulten necesarias para la realización de las actividades.
- 7. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la entidad organizadora.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 546173Z, 547124W).-

1. Solicitud de la Asociación Escuadra del Castillo III del Bastón, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 546173Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de octubre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 19 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Escuadra del Castillo III del Bastón autorización0 de uso del

Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de la I Conferencia de la Inmaculada Concepción “María mujer en el siglo XXI” el día 3 de diciembre de 2021, a partir de las 21,00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” redactado con fecha 13 de octubre de 2021 por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación Kapaces sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz (Expte. 547124W).-

Visto el escrito de solicitud presentado el día 15 de octubre de 2021, registrado de entrada con el nº 15.122.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero con fecha 18 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación Kapaces, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, los días 30 de octubre, 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2021, y 3 de enero, 5 de marzo, 9 de abril, 7 de mayo y 4 de junio de 2021, de 10:30 a 13:30 horas, para desarrollo de un taller de restauración.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

8º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL XVI CONCURSO LITERARIO “NUESTRA CONSTITUCIÓN” (EXPTE. 548868R).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Siendo el propósito fundamental del Concurso Literario de referencia la sensibilización al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria acerca de la importancia que tiene la Constitución Española de 1978 en un Estado Social y Democrático de Derecho como es el nuestro, como norma suprema del ordenamiento jurídico a la que quedan sujetos los poderes públicos y el conjunto de la ciudadanía, cauce legitimador de libertades y derechos individuales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del XVI Concurso Literario “Nuestra Constitución” (2021) con una previsión de premios por importe total de 600,00 € (RC nº 2021.2.0016197.000).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente Concurso Literario, con sujeción a las Bases aprobadas.

3. Los trabajos habrán de presentarse en sobre cerrado, en la forma prevista en las Bases, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante el periodo comprendido desde el 27 de octubre al 17 de noviembre de 2021.

4. Dar difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, página web municipal, tablones de anuncios de los centros educativos de la ciudad, y en las emisoras de radio locales.

9º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL IX CONCURSO DE DIBUJO “NUESTRA CONSTITUCIÓN” (EXPTE. 548863K).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Siendo el propósito fundamental del Concurso de Dibujo de referencia la sensibilización al alumnado del Segundo Ciclo de Educación Primaria (5º y 6º Curso) acerca de la importancia que tiene la Constitución Española de 1978 en un Estado Social y Democrático de Derecho como es el nuestro, como norma suprema del ordenamiento jurídico, a la que quedan sujetos los poderes públicos y el conjunto de la ciudadanía, cauce legitimador de libertades y derechos individuales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases del IX Concurso de Dibujo “Nuestra Constitución” (2021) con una previsión de premios por importe total de 225,00 € (RC nº 2021.2.0016201.000).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente Concurso de Dibujo, con sujeción a las Bases aprobadas.

3. Los trabajos habrán de presentarse en sobre cerrado, en la forma prevista en las Bases, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante el periodo comprendido desde el 27 de octubre al 17 de noviembre de 2021.

4. Dar difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, página web municipal, tablones de anuncios de los centros educativos de la ciudad, y en las emisoras de radio locales.

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DE MEDIO AMBIENTE (URBANO), EJERCICIO 2021 (EXPTE. 513493K).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación en el B.O.R.M. Núm. 172, de 28 de julio de 2021, del anuncio de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de los programas de Medio Ambiente (Urbano), correspondiente al Ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras publicadas en el B.O.R.M. número 245, de 22 de octubre de 2013, y según acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2021.

No habiéndose presentado ninguna solicitud de subvención dentro de dicho plazo.

Y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de las Bases reguladoras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar desierta, por falta de presentación de solicitudes, la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2021, para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de

los programas de Medio Ambiente (Urbano), correspondiente al Ejercicio 2021, a la que se dió la debida publicidad mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

La referida convocatoria tenía por objeto la subvención de programas o proyectos generales y actividades o actuaciones concretas relacionados en exclusiva con el medio ambiente urbano (art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosféricas en las zonas urbanas, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social.

11º.- REAPERTURA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “LAS HERRATILLAS” (EXPTE. 549618J).-

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía de 12 de marzo de 2020, y como parte de las medidas preventivas adoptadas para hacer frente al Covid-19 en sus instalaciones, servicios y actividades, se resolvió el cierre del Centro Municipal de Personas Mayores “Las Herratillas”, con clausura de sus instalaciones y suspensión de todos los servicios y talleres que en el mismo se desarrollaban.

Habida cuenta que dada la evolución favorable de la pandemia, con fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó Orden conjunta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas sectoriales, de carácter temporal, aplicables a los centros y servicios de servicios sociales, en cuyo artículo 3.3 se establece, en relación con los centros sociales de personas mayores, que “se reanuda la actividad presencial y la prestación de los servicios que habitualmente se venían ofreciendo en los centros sociales de personas mayores, de acuerdo con el correspondiente plan de contingencia, manteniendo las medidas higiénico-sanitarias correspondientes al sector de actividad y sin perjuicio de las instrucciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias”.

A la vista del nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y el municipio de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios

Sociales de 25 de octubre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la reapertura del Centro Municipal de Personas Mayores “Las Herratillas”, y autorizar el carácter presencial de los usuarios, así como la prestación de los servicios y la realización de las actividades que en el centro se desarrollan, de forma condicionada al cumplimiento del Plan de Contingencia del centro redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 25 de octubre de 2021, y demás medidas sanitarias vigentes de aplicación.

12º.- REMISIÓN AL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS (ICOMOS) DEL ACUERDO DE 22 DE JUNIO DE 2021 SOBRE “MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES ANTE LA UNESCO EN CONTRA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GRANJA DE GANADERÍA INTENSIVA PORCINA EN LAS INMEDIACIONES DEL MONTE ARABÍ POR LA EMPRESA CEFU, S.A.” (EXPTE. 511798F).-

Resultando que ICOMOS es una O.N.G. que se dedica a la promoción de la teoría, la metodología y la tecnología aplicada a la conservación, protección y mejora de monumentos y sitios.

Y estimando que dicha entidad puede colaborar en la protección de los valores culturales que alberga el Monte Arabí.

Por unanimidad se acuerda remitir al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), para su conocimiento y efectos, el acuerdo adoptado por este órgano municipal en sesión de 22 de junio de 2021, relativo a “Manifestaciones y solicitudes ante la UNESCO en contra del proyecto de instalación de granja de ganadería intensiva porcina en las inmediaciones del monte Arabí por la empresa Cefu, S.A.”, solicitando de dicha entidad la realización de cuantas actuaciones estén a su alcance para la preservación del Monte Arabí, cuyas estaciones de arte rupestre (pinturas y grabados) están declaradas Bien de Interés Cultural, y que alberga además dos abrigos del Arte Rupestre Levantino declarado Patrimonio de la Humanidad.

13º.- TERCERA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2021 (EXPTE. 519377H).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 22 de octubre de 2021, sobre tercera concesión de ayudas extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los menores que se relacionan en dicho informe-propuesta obrante en expediente, en las cuantías que igualmente se indican (RC. nº 11.117/21).

14º.- CORTE DE LA CALLE SAN JOSÉ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021 PARA REALIZACIÓN DE JORNADA COMERCIAL ESPECIAL CON MOTIVO DE LA FIESTA DE HALLOWEEN (EXPTE. 549033X).-

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Comercio, de 14 de octubre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cierre al tráfico de la calle San José, desde la calle Rambla a la calle San Francisco, para realización de una jornada comercial especial con motivo de la fiesta de Halloween, el día 29 de octubre de 2021, en horario de 20:00 a 24:00 horas.
2. Ordenar a la Policía Local que proceda a la instalación de la señalización correspondiente y a realizar el corte en las calles que proceda.
3. El corte de calle aprobado no supone autorización de actividad especial alguna, que por tanto precisaría de solicitud y concesión de autorización independiente, en función de sus características e instalaciones.

15º.- PÉRDIDA DE ESPECIALIDADES CÁRNICA SIERRASCOY, S.L. DE LOS DERECHOS DEL PUESTO 12L DEL MERCADO CENTRAL Y CONCESIÓN DE PLAZO PARA DESALOJO DEL PUESTO (EXPTE. 547907H).-

A la vista del Auxiliar Inspector de Servicios Públicos de 19 de octubre de 2021, del que resulta que Especialidades Cárnica Sierrascoy, S.L., titular del puesto 12L del Mercado Central, adeuda todos los recibos del precio público por la ocupación de puestos en los mercados girados desde marzo de 2018.

Teniendo en cuenta que:

- Según lo dispuesto en el artículo X del Reglamento de Mercado, es causa de resolución del arriendo, el impago de dos recibos mensuales.
- Que el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del precio público por la ocupación de puestos en los mercados e instalación de puestos públicos establece que “el titular de cualquier puesto de los mercados que deje de satisfacer el correspondiente precio público durante dos plazos consecutivos, perderá todo derecho a la ocupación del mismo, y se procederá a su desalojo del puesto que tenga asignado, sin perjuicio del cobro del precio público no satisfecho por la vía de apremio”.

Y de conformidad con la propuesta del Auxiliar Inspector de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar la pérdida por Especialidades Cárnica Sierrascoy, S.L. de los derechos del puesto 12C del Mercado Central.
2. Instar a dicha mercantil al pago de los recibos adeudados.
3. Conceder a la mercantil un plazo de diez días para el desalojo del puesto, con la advertencia de que, de no hacerlo así, el mismo será desalojado por el Ayuntamiento.

**16º.- APROBACIONES DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS
(EXPTES. 542072D, 541161N, 538686A).-**

1. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Trabajos de impermeabilización de patio. Planta baja – Universidad Popular de Yecla” (Expte. 542072D).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Intagua Obras Públicas, S.L.

2. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Conexión de fibra de edificios municipales.

Piscina ‘Los Rosales’, Parque de Educación Vial y Pabellón polideportivo ‘Mª José Martínez’” (Expte. 541161N).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Servicios Profesionales Murcianos, S.L.

3. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reparación de goteras en cubierta plana no transitable en Centro de Desarrollo Local. Urbayecla II” (Expte. 538686A).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones J.J. Gómez, S.L.U.

17º.- SOLICITUD DE D. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 521420W).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 19 de octubre de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

18º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Observaciones a la propuesta de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas del Segura y del Júcar (Expte. 446085N).

A la vista del anuncio de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicado en el BOE núm. 148, de 22 de junio de 2021, por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto", referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes, entre otras, a las demarcaciones hidrográficas del Segura y del Júcar.

Y visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal Dña. M^a Isabel de los Ángeles Cantos García con fecha 25 de octubre de 2021, en relación con las Propuestas de proyecto del plan de gestión de riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Segura y del Júcar.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el informe emitido por la Arquitecto Municipal Dña. M^a Isabel de los Ángeles Cantos García con fecha 25 de octubre de 2021, en relación con las Propuestas de proyecto del plan de gestión de riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Segura y del Júcar.

1.2. Remitir el citado informe a la Confederación Hidrográfica del Segura a los efectos de que se tengan en cuenta las aportaciones/observaciones/sugerencias contenidas en el indicado informe en relación con la propuesta de proyecto del plan de gestión de riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

1.3. Remitir igualmente el citado informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar a los efectos de que se tengan en cuenta las aportaciones/observaciones/sugerencias contenidas en el indicado informe en relación con la propuesta de proyecto del plan de gestión de riesgo

de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “El Paseo” en avda. Pablo Picasso (Expte. 547717T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 21 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “El Paseo” en la avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2.3. Advertir a la interesada que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

3. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Olivo de Jaén” en plaza García Lorca (Expte. 546307K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 20 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del bar “Olivo de Jaén” en la plaza García Lorca, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 30 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3.3. Advertir a la interesada que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Glamour” en calle Antonio Machado (Expte. 546375E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 18 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Glamour” en la calle Antonio Machado, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 6 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4.3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5. Solicitud de Yakka Franquicias, S.L. sobre traslado de contenedor de recogida de r.s.u. (Expte. 544760M).

Visto el escrito presentado con fecha 1 de octubre de 2021 por Yakka Franquicias, S.L., titular del restaurante Yakk&Grill, sito en calle Maestro Mora, 20, por el que solicita se traslade el contenedor de recogida de r.s.u. ubicado en el número 22 de dicha calle, por encontrarse junto a la terraza del establecimiento.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Jefe de Servicios Públicos con fecha 26 de octubre de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- El contenedor cuyo traslado se solicita estaba situado en el número 20, y ya se trasladó al número 22 a petición del mismo interesado.
- El contenedor se encuentra junto a la terraza, pero hay que tener en cuenta que, para compensar las restricciones de aforo por Covid-19 que sufren los negocios de

hostelería, la terraza cuenta en la actualidad con mayor superficie, pero cuando terminen dichas restricciones, la terraza se limitará a la fachada del restaurante.

En el acuerdo de concesión de la terraza se advirtió al interesado que la autorización quedaba supeditada a las necesidades que pudiera tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público, como es el servicio de recogida de r.s.u.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.